



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°043-2016-MPH/GDT.

Ayacucho,

02 FEB. 2016

VISTO:

El Expediente N° 2061, del 21 de Enero del 2016, por el cual DOÑA ESPERANZA MARTINEZ JANAMPA y MONICA BEATRIZ TRELLES ROJAS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. "Sr. De Quinuapata", Mz. "K", lote 24-R1; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina precedente autorizar con el Informe Técnico N°20-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 04 sub lotes, con un área matriz de 589.07m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el AA.HH. "Sr. De Quinuapata", Mz."K", lote 24-R1, con una extensión superficial de 589.07m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ 24-R1.

PROPIETARIA: SATURNINA JANAMPA PALOMINO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente , limita con LOTE 24F; con el Jr. Luis Carranza; con el lote 24E y con el Jr. Luis Carranza en Once tramos de 4.92m. 5.47m, 5.38m, 11.00m, 13.56m, 3.40m, 3.08m, 2.00m, 4.76m, 4.70m. y 1.00m.
- Por la Derecha entrando; limita con lote 24C, con lote 23 y con el lote 24D en cinco tramos de 4.60m., 5.00m, 9.80m., 7.50m., y 8.31m..
- Por la Derecha entrando limita con lote 25, en un tramo de 12.32m.
- * Por el Fondo, limita con lote 24A y con Calle 11 , en cuatro tramos de 6.70m., 9.55m., 15.85m., y 11.85m.

AREA : 589.07m²

PERIMETRO : 150.75ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 24G-(Resultante).

PROPIETARIA : MONICA BEATRIZ TRELLES ROJAS.

- Por el Frente , limita con la Calle 11, en tramos de 4.59m. y 2.45m.
- Por la Derecha entrando; limita con lote 24-R1(remanente), en 12.25m.l.
- Por la Izquierda entrando limita con lote 24H(resaltante), en 11.02m.
- * Por el Fondo, limita con lote 24-R1(remanente), en 8,25m.l.

AREA : 85.28m²

PERIMETRO : 38.56ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 24H-(Resultante).

PROPIETARIOS: ESPERANZA MARTINEZ JANAMPA.

- Por el Frente , limita con la Calle 11, en 11.26m.
- Por la Derecha entrando; limita con lote 24G(reultante), en 11.02m.l.
- Por la Izquierda entrando limita con lote 24A y lote 24-R3(remanente)en tramos de 9.55m. y 1.31m.
- * Por el Fondo, limita con lote 24-R3(remanente), con lote 24E y con el lote 24-R1(remanente) en tramos de 2.80m., 3.58m., 7.84m., 1.06m., 0.84m. y 2.82m.

ÁREA : 121.38 m².

PERÍMETRO : 52.08m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 24-R1(Remanente).

PROPIETARIA: SATURNINA JANAMPA PALOMINO.

- Por el Frente , limita con Calle 11, en 9.40m.l.
- Por el Derecha; limita con lote 25 y lote 24F, en tramos de 12.32m., 4.92m., 5.47m. y 5.38m.
- Por la Izquierda entrando limita con sub lote 24G(resultante), con sub lote 24H(resultante); y con lote 24E en tramos de 12.25m., 8.25m., 2.82m. y 12.72m.
- * Por el Fondo, limita con Jr. Luis Carranza en 11.00m.

ÁREA : 225.81 m².

PERÍMETRO : 84.53m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 24-R3(Remanente).
PROPIETARIA: SATURNINA JANAMPA PALOMINO.

- Por el Frente , limita con Jr. Luis Carranza, en 1.00m.
- Por la Derecha ; limita con lote 24C , lote 23 y lote 24D, en tramos de 4.60m.,5.00m., 9.80m., 7.50m. y 8.31m.
- Por la Izquierda entrando limita con lote 24E y con sub lote 24H(resultante); en tramos de 4.70m., 4.76m., 2.00m., 3.08m.,3.40m. y 1.06m.
- * Por el Fondo, limita con sub lote 24H(resultante) y lote 24A en tramos de 7.84m., 3.58m., 2.80m., 1.31m. y 6.70m.

ÁREA : 156.60 m2. PERÍMETRO : 77.44m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

[Firma]

ING. ANTONIO J. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 02 FEB. 2016
Oficio Circ. N° 307-2016-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-043-2016-MPH/EDT
de fecha: 02 FEB. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE